

Clase de proceso	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN CUOTA, REGIMEN DE VISITAS
Demandante	Teresa Correa de Hernández en representación de DASLR
Demandado	Wendy Giselle La Rotta Castro y Andrés Felipe Suárez Correa
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00223 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Custodia y Cuidado Personal, Fijación de Cuota y Régimen de Visitas**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-Se aclaren las pretensiones cuarta y quinta atendiendo que el proceso de restablecimiento de derechos del menor no es competencia del Juzgado de Familia, salvo la pérdida de competencia de la autoridad administrativa (Ley 1098 de 2006).
- 2.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____068_____ Del _____22-09-2022_____.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
